



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO POR LA QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA Y SE ACUERDA EL INICIO DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO INDEFINIDO DE LAS PERSONAS QUE HAYAN REALIZADO PRACTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS EN ANDALUCÍA.

Las subvenciones que se proponen en el presente proyecto de Orden se insertan dentro de las competencias que el artículo 1 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, atribuye a la citada Consejería.

En particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.a) del mismo Decreto 100/2019, de 12 de febrero, le corresponden la coordinación e impulso de las políticas activas de empleo y de intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

En este contexto, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el marco de sus competencias, está desarrollando, a través del Servicio Andaluz de Empleo, un conjunto de actuaciones destinadas a impulsar y dinamizar la generación de empleo en el mercado de trabajo andaluz mediante el desarrollo de incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en Andalucía.

A este respecto, el Servicio Andaluz de Empleo, creado por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ostenta las funciones en materia de políticas activas de empleo, y en concreto, las relativas a fomento del empleo, orientación e información laboral, así como la intermediación en el mercado de trabajo y las acciones de apoyo para la mejora de la cualificación profesional y el empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo, en el ejercicio de sus competencias de fomento y promoción del empleo, es consciente de la importancia de incidir en medidas que favorezcan la creación de empleo y que contribuyan a reducir el número de personas desempleadas en Andalucía. En consecuencia, el presente proyecto de Orden tiene por objeto el estímulo del mercado de trabajo y de la calidad en el empleo a través de acciones para la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes andaluzas mediante la realización de prácticas profesionales no laborales en el ámbito europeo, preferentemente en empresas vinculadas al sector industrial, favoreciendo así el desarrollo profesional, personal, lingüístico y cultural dentro de un entorno laboral distinto al del país de origen

FIRMADO POR	AURORA LAZO BARRAL	18/12/2019	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6HYSBK5CYSZQC4DKHYFPNCCD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Una vez validado el texto, a propuesta de la Dirección - Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, el día 25 de noviembre de 2019, el Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo autorizó el acuerdo de inicio de tramitación del presente proyecto de Orden con carácter de urgencia.

En su virtud, dado que se trata de una disposición que afecta a los derechos e intereses de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en uso de las facultades y competencias que me vienen atribuidas por el artículo 15.2 del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, en relación con el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, esta Dirección-Gerencia

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar el inicio del trámite de audiencia a las organizaciones incluidas en el anexo que acompaña a la presente decisión durante un plazo no inferior a siete días hábiles.

SEGUNDO.- Iniciar el trámite de información pública a la ciudadanía durante el plazo indicado anteriormente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR-GERENTE
(P.S. Resolución de 18.11.2019)
LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
Fdo.: Aurora Lazo Barral

FIRMADO POR	AURORA LAZO BARRAL	18/12/2019	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6HYSBK5CYSZQC4DKHYFPNCCD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

Listado de organizaciones representativas a las que se les concederá trámite de audiencia

- Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-Andalucía).
- Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO Andalucía).
- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

FIRMADO POR	AURORA LAZO BARRAL	18/12/2019	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6HYSBK5CYSZQC4DKHYFPNCCD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	